



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 151

FECHA:

29 de febrero de 2012.- Las 10h12

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Eduardo Zambrano

Consuelo Pabón

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Secretaria Relatora : Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento de los Proyectos de Ley: Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y Ley de Seguridad Ciudadana. Asisten los siguientes invitados: Dr. Guillermo Enríquez B., catedrático de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; y, Doctor Ricardo Camacho Zeas, experto en materia de seguridad, quienes presentan sus pareceres al respecto.

2. Puntos varios.

DESARROLLO

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario el señor Presidente encargado de la Comisión declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO: DR. RICARDO CAMACHO ZEAS:** Sobre el proyecto de Ley de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, primero quiero precisar la incompatibilidad entre la doctrina militar y la policial, porque los primeros tienen enemigos, la doctrina militar los preparan para la guerra, para que vayan a matar, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

tratar que el enemigo tenga la mayor cantidad de bajas, mientras que la policía, sale a contrarrestar un delito mediante el uso de la fuerza progresiva. Este proyecto de Ley, tiene como objetivo fundamental contar con una institución policial, acorde a los delitos actuales y con una doctrina comunitaria, pero que merece ser analizada, discutida e implementar importantes cambios por parte de la Asamblea Nacional. En la actualidad el modelo de la policía es militarizado, jerarquizado, de ocupación territorial, con capacidad jurídica y recaudación autónoma, éste se encuentra agotado y ha tenido problemas al hacer frente a nuevas formas de delito internacional e incluso del delito convencional. ¿Sí el modelo policial militar jerarquizado está agotado, por qué se mantiene en el proyecto de ley los grados militares?. Por qué no manejamos lo de un proyecto anterior donde se pretendía tener un Director de Policía, un comisario, un inspector, un subinspector, etc. Al mantenerse la misma estructura de las Fuerzas Armadas, se mantiene el "Mí" que significa pertenencia a una persona y no a una institución, "Sí mi sargento". Es necesario dejar a un lado la doctrina militar, e ir más a una policía preventiva comunitaria, basada en la formación académica y práctica. La capacitación pese a que existe una dirección de educación, queda a la discrecionalidad de los directores de las escuelas. El policía entrenado en una montaña, amarrado y rociado con gas, era para enfrentar a la subversión. Al crimen organizado se combate con inteligencia, tecnología y compra de información. El Ecuador no necesita que el policía sea el mejor amigo del ciudadano, el ciudadano no requiere de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, lo que necesita es un policía profesional que le preste un servicio técnico, eficiente y de calidad. El lema de la policía debe ser siempre "Servir y Proteger", sentirse parte de la comunidad. En el artículo 28, actualmente la prueba psicológica, que se toma a los aspirantes no tienen aval internacional, y existen muy pocos psicólogos en la policía. Para el tema de admisión debería ser un ente neutral que califique los exámenes académicos y psicológicos; además de trabajar en una política de salud mental. El artículo 32, sobre la formación que estará sustentada en el conocimiento de los derechos humanos, éstos tienen que ser transversales en las materias policiales, y estas materias tienen que ser integradas a la doctrina policial. El artículo 36, denuncias de actos de corrupción. En estos casos se garantiza al denunciante la reserva de su nombre, pero debido al espíritu de cuerpo en los 80 años de historia de la Policía Nacional, no habido una sola denuncia. En el artículo 41, se habla de un gabinete de seguridad y me pregunto ¿Quién lo integra?, ¿Para qué se va a crear?. Si existe un Ministro del Interior, para que sea Ministro de la Policía y se encargue de la seguridad a tiempo completo. Artículo 43, el Comandante General de la Policía ejerce el mando directivo operacional del personal, será designado por el Presidente de la República, entre los cinco oficiales más antiguos. ¿Por qué no tres, cuatro o seis, cuál es el razonamiento técnico?. Artículo 44, de la Naturaleza, la institución debe ser Estatal, de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, obediente y no deliberante. ¿Civil, con Generales y estructura militar?. Artículo 54, Inteligencia Policial, necesita un análisis mayor integral, del tema de escuchas telefónicas legales, y la posibilidad de tener policías vestidos de civil. Artículo 65, es importante que se aumenten los años de servicio en todos los grados, para que se aproveche la experiencia, especialmente en los de los grados más elevados. El artículo 74, la capacitación, tecnificación y especialización permanente en igualdad de condiciones es fundamental para el éxito de un cuerpo policial y debe tener 4 elementos: ética, capacitación, equipamiento y bienestar social. En el artículo 78, de las obligaciones se olvidan de temas muy importantes como es las medidas de confianza, donde se tiene que implementar el tema del polígrafo y la Declaración de Historia del Personal (Dhp), que es la relación entre el salario y el patrimonio, este artículo hay que trabajarlo mucho para brindar un buen ambiente laboral y así los policías salgan a realizar su trabajo de forma correcta. Artículo 91, es fundamental que lo aprueben; "No cabra acción de protección constitucional, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales", para evitar que jueces corruptos devuelvan a policías corruptos a sus filas y estos contaminen a sus compañeros. En el artículo 102, sobre las Faltas Gravísimas, indica que los que agredieran físicamente a los(as) Superiores, Compañeros(as), Subalternos(as) o personas particulares o ejecutaren actos de retaliación, serán sancionados con suspensión o destitución; pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

se olvidaron de los aspirantes que son maltratados como parte de su formación. Como conclusiones, en el Libro 1, no se aborda el tema de Asuntos Internos Independientes, la policía continúa investigándose a sí mismo y eso debe terminar. Mejorar el tema de medidas de confianza con el uso del polígrafo y Dhp. En la administración del Ex Ministro Jalkh, se dicto un Acuerdo Ministerial, que no es aplicado por la Policía Nacional, que son las 4 normas del uso progresivo de la fuerza. Solo la integración de los derechos humanos, en la doctrina policial, logrará un cambio de actitud en sus miembros, que debe crear un espíritu de servicio y convertirse en la policía de los ecuatorianos. Si el policía no está bien consigo mismo, con su familia, sus padres, la sociedad, no tiene una vida digna, cómo puede salir a servir y proteger a la comunidad y ser amigo del ciudadano. Ante la presencia del crimen organizado, que busca socavar los crímenes del Estado, el Ecuador debería pensar en incorporar en la nueva Ley Orgánica, el concepto de "Discrecionalidad", es decir el estado tiene derecho a quedarse con los buenos policías. No perdamos esta oportunidad histórica para mejorar nuestra Policía Civil Nacional.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Qué sugiere usted respecto al tema de los órganos competentes que se estarían creando: el Servicio Civil de Investigación de la Infracción y el Servicio de Protección a Servidores Públicos?.- **PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN:** Siendo las 11h20 clausuró la sesión por no existir el quórum reglamentario, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Lic. Eduardo Zambrano
RESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Jilloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN